



EMPRENDIMIENTOS ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.916.683-7

CONTRATO DE AFIANZAMIENTO DE CRÉDITO

No. _____

Entre los suscritos a saber, por una parte, el/la Señor(a) _____, identificado con la _____ No. _____ expedida en _____, domiciliado y residente en el Municipio de _____, y a quien en adelante se le denominará dentro del presente contrato como **EL AFIANZADO**, y por la otra la sociedad **EMPRENDIMIENTOS ASOCIADOS S.A.S.**, identificados con Nit. **900.916.683-7**, sociedad a la que en adelante se le denominará como **EL AFIANZADOR**, y a quienes de manera conjunta se les denominará como **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente contrato de afianzamiento de crédito, previa las siguientes,

DECLARACIONES

PRIMERO: Que el presente contrato de afianzamiento de crédito no tiene por objeto indemnizar los daños derivados del incumplimiento del deudor principal. Toda vez que éste es de carácter indemnizatorio propio de otra clase de contratos como el de seguro.

SEGUNDO: Que el contrato de fianza o afianzamiento de crédito, de conformidad con el artículo 2361 Código Civil, es una obligación accesorio, en virtud de la cual una o más personas responden por una obligación ajena, comprometiéndose para con el acreedor (en este caso el fondo de empleados Fondeicon y/o quien represente sus derechos) a cumplirla en todo o parte, si el deudor principal no la cumple.

TERCERO: Que la fianza es un contrato típico que cuenta con una disciplina propia expresamente reconocida por el legislador, cuya función económica radica en garantizar el cumplimiento de una obligación ajena.

Se trata de una obligación accesorio que **EL AFIANZADOR** contrae con **EL ACREEDOR GARANTIZADO** (en este caso el fondo de empleados Fondeicon y/o quien represente sus derechos), por virtud de la cual responde de la obligación a cargo del deudor principal, en todo o parte, si éste no la cumple. Es un contrato de garantía que el artículo 65 del Código Civil reconoce como una especie de caución.

CUARTO: Que la fianza no tiene por objeto indemnizar al acreedor garantizado y no supone en consecuencia la materialización del perjuicio económico que en el seguro se exige en cabeza del asegurado.

Su función económica, según se mencionó con anterioridad, es exclusivamente de garantía y por ello asume la forma de una obligación accesorio y subsidiaria que contrae **EL AFIANZADOR** para con **EL ACREEDOR GARANTIZADO** (en este caso el fondo de empleados Fondeicon y/o quien represente sus derechos), consistente en cumplir la obligación de **EL AFIANZADO**.

Se trata de un contrato diferente al seguro, que goza de una disciplina jurídica particular, expresamente prevista en el Título XXXV del Libro Cuarto del Código Civil.



Habiendo hecho las anteriores declaraciones, con el objetivo de dejar claramente señalado el alcance del presente contrato, **LAS PARTES** han acordado en celebrar el presente contrato de afianzamiento de crédito, el cual se regirá por la normatividad propia aplicable a la materia, y en especial por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERO: Que **EL DEUDOR** contrajo una obligación, consistente en el pago del crédito de _____, identificado con el No. _____, respaldado con el pagaré del mismo número, el cual se denominará en adelante como **EL CRÉDITO GARANTIZADO**, con el **FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS INDEPENDIENTES DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE USO Y CONSUMO**, sigla **FONDEICON**, identificado con Nit. **800.060.125-0**, en adelante **EL ACREEDOR GARANTIZADO**.

SEGUNDO: Que, dentro de las condiciones del crédito estipuladas por **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, y aceptadas por **EL AFIANZADO**, se estableció la suscripción de un contrato de afianzamiento con **EL AFIANZADOR**, que respaldara el pago de **EL CRÉDITO GARANTIZADO**, en caso que este no lo hiciera.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior **EL AFIANZADOR** se compromete expresa e irrevocablemente con **EL ACREEDOR GARANTIZADO** y/o quien represente sus derechos, a pagar, en el evento en que **EL AFIANZADO** no lo haga, en los términos y condiciones establecidos entre ellos, **EL CRÉDITO GARANTIZADO**, el cual tiene, entre otras, las siguientes características:

No. DE CRÉDITO	
LÍNEA DE CRÉDITO	
MONTO	
PLAZO	
TASA DE INTERÉS CORRIENTE	
VALOR CUOTA MENSUAL	
FECHA PAGO PRIMERA CUOTA	

CUARTA: Que **EL AFIANZADOR** pagará, en el evento en que **EL AFIANZADO** no lo haga, y a favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** y/o quien represente sus derechos, todas las sumas derivadas de **EL CRÉDITO GARANTIZADO**, incluyendo capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos de cobranza, entre otros, con el objetivo de cubrir totalmente la mencionada obligación.

QUINTO: Que **EL AFIANZADOR** asume las obligaciones de actuar como tal de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1568 del Código Civil, suscribiendo los



títulos valores en calidad de afianzador, asumiendo la responsabilidad de pagar solidaria e indivisiblemente por su cuenta y riesgo todos los valores derivados de **EL CRÉDITO GARANTIZADO**, evento en el cual se subrogará en los derechos de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** y en consecuencia repetirá en contra de **EL AFIANZADO**, con el objetivo de obtener el reintegro de lo pagado.

SEXTO: Que **EL AFIANZADOR** asume las obligaciones establecidas en el presente contrato a cambio de una contraprestación económica que pagará **EL AFIANZADO**, que se denominará **COMISIÓN**, la cual será el equivalente al **TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%) MÁS IVA** liquidado sobre el valor total de **EL CRÉDITO GARANTIZADO**, suma que será pagada única y exclusivamente por **EL AFIANZADO** a favor de **EL AFIANZADOR**, la cual será recaudada y/o financiada, periódicamente en los términos fijados en el mismo, por **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, y puesta a disposición de **EL AFIANZADOR** en los términos y condiciones establecidas en el contrato suscrito.

PARÁGRAFO: Este contrato de afianzamiento mantendrá su plena vigencia y cobertura, hasta el pago total de **EL CRÉDITO GARANTIZADO** por **EL AFIANZADO**, estas obligaciones se mantendrán a pesar de que este último efectúe refinanciaciones o novaciones, o se revoque expresa y previamente esta obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL AFIANZADOR** deja expresamente establecido que, por tratarse de una contraprestación por un servicio, no realizará devolución de suma alguna de aquellas **COMISIONES**, pagadas por **EL AFIANZADO**, lo cual este último acepta expresa e irrevocablemente, y ratifica con su firma dentro del presente contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Para EL AFIANZADO: 1). – Cumplir con las obligaciones fijadas en el presente contrato, siendo su principal responsabilidad es cumplir con el pago de las obligaciones adquiridas con **EL ACREEDOR GARANTIZADO** y/o quien represente sus derechos, en las condiciones pactadas en el contrato de mutuo otorgado por este último, **2).** - Pagar a favor de **EL AFIANZADOR** todas las sumas de dinero que este último haya efectuado a favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** en virtud de lo acordado en el presente contrato. **3).**- Pagar a **EL AFIANZADOR** la comisión pactada en el presente contrato. **4).**- Renuncia expresamente a alegar ante **EL ACREEDOR GARANTIZADO** y/o ante **EL AFIANZADOR** la presunción de pago prevista en el Artículo 1628 del C. Civil.

B) Para EL AFIANZADOR: 1). - Se obliga expresa e irrevocablemente a firmar los títulos valores en calidad de **AFIANZADOR**. **2).**- En caso de mora en el pago de las cuotas por parte de **EL AFIANZADO**, pagará a favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** y/o quien represente sus derechos la totalidad de las sumas de dinero que este último reclame al momento de solicitar el cobro. **3).**- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.



C) Para EL ACREEDOR GARANTIZADO: 1). - Informar, lo más pronto posible y por el medio más expedito, a **EL AFIANZADOR** la mora y/o falta de pago por parte de **EL AFIANZADO**; **2).** - Poner a disposición de **EL AFIANZADOR** las **COMISIONES** recaudadas de **EL AFIANZADO**; **3).** - Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

OCTAVA: DERECHO PRINCIPAL DE EL AFIANZADOR: **EL AFIANZADOR** tendrá el derecho de adelantar las gestiones jurídicas en contra de **EL AFIANZADO**, una vez efectúe la cancelación de la totalidad del crédito a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** y/o quien represente sus derechos, por cuenta del incumplimiento de **EL AFIANZADO**, para lo cual bastará única y exclusivamente presentar ante la autoridad que corresponda copia del presente contrato, sin que se requiera ninguna otra clase de requerimiento y/o constitución, como a la de mora a la cual renuncia **EL AFIANZADO**.

En las gestiones **EL AFIANZADOR** podrá exigir de **EL AFIANZADO** el pago de la totalidad de las obligaciones incluido capital, intereses de plazo, intereses de mora, costas judiciales, gastos del proceso, honorarios de abogado.

PARÁGRAFO: EL AFIANZADO renuncia expresamente a la constitución en mora, excusa el protesto de los títulos valores, así como también el aviso de rechazo y la presentación para el pago.

NOVENO: EL AFIANZADO reconoce expresa e irrevocablemente que los servicios de **EL AFIANZADOR** no se asimilan en ningún efecto al contrato de Seguro, por lo tanto, está excluida y es incompatible su normatividad con éste contrato, estando por el contrario siempre presente, que su obligación es pagar.

DECIMO: Este contrato de afianzamiento se terminará única y exclusivamente por pago total de **EL CRÉDITO GARANTIZADO**, por parte de **EL AFIANZADO**.

DECIMO PRIMERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA: El presente contrato quedará resuelto una vez sea satisfecha en su totalidad **EL CRÉDITO GARANTIZADO** por **EL AFIANZADO**.

DECIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO: **EL AFIANZADO** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL AFIANZADOR** y/o quien represente sus derechos, para lo cual autorizo desde este momento a ceder y/o endosar a cualquier título este contrato, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información referente a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicio y de terceros países de la misma naturaleza a la Central de Información del Sector Financiero (**CIFIN S.A.**) de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, **DATA CREDITO**, y/o en cualquier otra central de riesgos y/o de información que maneje o administre bases de datos con los mismos fines.



EMPRENDIMIENTOS ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.916.683-7

DÉCIMA TERCERO: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Acuerdan las partes que la relación que surge a partir del presente, es de carácter estrictamente civil y comercial; por ende la firma del presente contrato no crea asociación, sociedad alguna u otra figura jurídica y cada una de las partes es responsable de las obligaciones de carácter civil, comercial, laboral, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistente, o bien derivadas de su relación con las personas con quienes se benefician para el cumplimiento del presente, como tampoco podrá alegarse relación de Orden laboral entre los empleados de una y otra parte, ni tampoco existe solidaridad laboral.

En constancia de haber participado en la construcción del presente contrato, en ratificación de todo lo expuesto, se firma en señal de aceptación de las mismas, en tres ejemplares del mismo tenor y contenido, con destino a cada una de las partes, se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____, por,

EL AFIANZADO

Firma: _____
Nombre: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

